

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ORGAÑO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	15 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	28 »	Semestre.	13 »
Un año.	54 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR.
Semestre. 3 1/2 pesos.
Un año. 7 »

CONTINENTE AMERICANO.
Semestre. 4 pesos.
Un año. 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Aiaz.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Prendergast.	Id.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olósga.	Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Ulor.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.	Id.	Ramón Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Colegio de San Carlos.	Manuel M. J. de Galde.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.	Leonido Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Basso.	Id. de Zaragoza.	José Casado de Alizal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

ó por carta al Director del periódico
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas
del giro mismo, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestación de-
berán acompañarse del sello ó sellos cor-
respondientes para verificarla.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGANICA.

¿PARA QUE SE MANDA

SI NO SE CUMPLE LO MANDADO?

No creíamos que estando al frente del Ministerio de Fomento el Sr. Marqués de Orovio y de la Direccion de Instrucción pública el Sr. Maldonado Macanaz, el celo y la energía del primero y la ilustración y demás prendas que adornan al segundo, fueran insuficientes para sobreponerse á los obstáculos que se oponen al cumplimiento de órdenes, que como la de 18 de Octubre de 1874, fueron dictadas sin duda alguna con el deseo de que pusiesen término á males que llegaban á ser tan profundos como vergonzosos para una nación culta.

Mas el tiempo transcurre, los ayes del Profesorado no han encontrado en todas las autoridades el amparo que necesitan, ni rehabilitación los derechos conculcados por la rebeldía municipal y consuetudinarios por la superioridad.

Si no conociéramos que lo anómalo y difícil de las circunstancias imposibilitan en muchos casos la acción directa y enérgica del Gobierno, serian nuestras quejas muy amargas, porque nada es para un buen amante de su patria más digno de atención que lo que se refiere á la Instrucción pública y especialmente á la primaria con la que se prepara el porvenir nacional.

Mas no obstante que reconocemos las dificultades del Gobierno actual, ya que fuimos tan poco afortunados cuando con el epigrafe PARA QUE NO SE OLVIDE, transcribimos las reglas más importantes de la orden de 13 de Octubre de 1874, pidiendo su cumplimiento, hoy la reproducimos, rogando al Sr. Ministro de Fomento y al Sr. Director general de Instrucción pública que las hagan cumplir y las cumplan en lo que á ellos directamente y bajo su inmediata responsabilidad les está prevenido por disposiciones, que de no ser cumplidas valdria más fuesen derogadas.

Nada nos parece mayor motivo de desprestigio que el no cumplimiento de las órdenes superiores y nosotros no podemos creer, no lo creemos, que sea indiferente al Sr. Marqués de Orovio y al Sr. Maldonado Macanaz, cuyo celo y buen deseo conocemos, confundirse con tantos Ministros y Directores generales de Instrucción pública, que han desaparecido de la escena política, dejando tristes recuerdos de su administración y llevando sobre sí la responsabilidad criminal de que por falta de cumplimiento de su deber llegasen hasta morir de hambre los más benemé-

ritos funcionarios y estuviese la niñez abandonada.

La orden de 13 de Octubre previene lo que no se ha cumplido en muchas partes, lo que si estuviese realizado, evitaria que llegasen á nuestros oídos justos clamores, quejas de verdadera aflicción del Profesorado de primera enseñanza, á quien se debe y conviene tener atendido como merece.

Volvemos, pues, á reproducir las reglas de la citada orden, rogando su pronta ejecución:

1.º «Los Gobernadores de provincia darán inmediatamente parte á este Ministerio acerca del estado de los trabajos para poner en ejecución el decreto de 21 de Marzo último, relativo al pago de las Escuelas y de los Maestros, remitiendo al mismo tiempo relación de los Habilitados de cada partido.

2.º Practicarán los mismos Gobernadores las más eficaces diligencias para que se abra desde luego el pago de las obligaciones corrientes de las Escuelas, y se haga el abono de todos los créditos á la mayor brevedad posible.

3.º Cuando no bastaren las recomendaciones y los medios ordinarios para lograr el pago de las obligaciones que pesan sobre los Ayuntamientos, se apelará sin conminación alguna á las medidas coercitivas que autoriza la ley para el cobro de las contribuciones directas.

5.º No se consentirá en manera alguna el abono de los haberes de los empleados municipales sin que á la vez se ordene el de los Maestros, exigiendo la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que falaren á este deber. En los pueblos en que hubiere desigualdad en el pago se la hará desaparecer en breve tiempo, aun cuando para ello sea preciso suspender el de los haberes corrientes de los favorecidos.

6.º Cuidarán los Gobernadores de que antes de terminar el período de ampliación hagan lis-Ayuntamientos el pago de los servicios de primera enseñanza realizados durante el último año económico, bien directamente á los Maestros bien por conducto de la Administración económica ó de sus delegados, según las épocas en que se hubieren realizado, antes ó después del 1.º de Abril próximo pasado.

7.º Para el pago de las obligaciones atrasadas se hará la liquidación de las de cada Escuela, y se dispondrá la manera de satisfacerlas en un plazo fijo el más corto posible, según los recursos de los pueblos.

9.º Antes del 13 de Noviembre próximo los de aprobada Ayuntamientos, después ó rectificadas en su caso las liquidaciones formadas por los Maestros, las remitirán á los Gobernadores con indicación de los recursos con que piensan satisfacer los créditos, y del tiempo y forma en que ha de verificarse el pago, así como de las medidas que hayan adoptado ó proyecten adoptar para hacer efectivas las retribuciones escolares.

10.º En todo el mes de Noviembre próximo los Gobernadores darán cuenta al Ministerio de Fomento del estado en que se hallen estas operaciones; y si estimasen oportuno el tomar algunas medidas que no estén en sus facultades y que puedan conducir á los fines á que se encamina esta circular, las propondrán á esta Superioridad para los efectos convenientes.

14.º Tanto las Juntas locales como las provinciales elegirán un individuo de su seno que entienda en lo concerniente á presupuestos, pagos y cuentas á fin de que se dirija de palabra y por escrito, según los casos, á los Alcaldes y á los Gobernadores para proporcionarles datos y activar así el cumplimiento de los acuerdos tomados por las respectivas corporaciones y decidida en lo que sea de puro trámite, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta en su primer reunión.

17.º Principiará puntualmente el pago de las obligaciones de las Escuelas en las épocas ordinarias abonándose las de los pueblos, que hubiesen satisfecho sus consignaciones, aun quan-

do no se hubiese completado la recaudación de todos los demás.

20.º Transcurrido un mes desde la época en que debe abrirse el pago de las obligaciones de primera enseñanza, los Gobernadores, con los datos que les faciliten las Juntas de Instrucción pública, formarán un resumen de las cantidades satisfechas y de las que se adeudaren por los conceptos de haberes del personal, retribuciones de la enseñanza y gasto para la conservación y alquiler de edificios. Este resumen lo remitirán al Ministerio de Fomento explicando las causas que motivan el retraso en el pago si lo hubiere, y las medidas adoptadas para remediarlo.

21.º Cada 15 días darán los Gobernadores al Ministro de Fomento otro parte en los propios términos que el que se ordena en la regla anterior hasta tanto que no quede pueblo alguno en descubierto.

23.º La Direccion general de Instrucción pública cuidará de reclamar los partes periódicos de que se hace mérito en las disposiciones anteriores, si por cualquier motivo se descuidase su remisión, y en su vista propondrán las medidas conducentes á que se realicen con puntualidad y exactitud los pagos.

24.º En los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre se dará cuenta al público por medio de la Gaceta de Madrid del estado en que se halle el pago de las obligaciones de primera enseñanza correspondientes al trimestre anterior y de las atrasadas en todas las provincias.

Esperamos que nuestra súplica será atendida por los Sres. Ministro de Fomento y Director general, que se apresurarán á dar cuenta de la ejecución de lo que de ellos directamente depende, y ordenarán con severas disposiciones el cumplimiento de lo dispuesto, recordándolo ó impeliendo á ello á la autoridad municipal.

Si las faltas hasta ahora cometidas dependen de que se cree que la disposición citada de 13 de Octubre no es practicable, confiéscese así y sustituyase con otras que produzcan el inmediato resultado que nosotros pedimos.

De todos modos la Instrucción primaria no puede continuar arrastrando vida tan miserable y achacosa; pues mientras la Escuela no sea un templo y el Maestro no esté considerado como un sacerdote respetado y atendido, el progreso verdadero será aspiración engañosa y la felicidad de la patria un sueño político con terribles pesadillas.

Emilio Ruiz de Salazar.

REVISTA

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DURANTE EL CURSO DE 1873 Á 1874.

(Continuacion.)

INSTITUTO DE CASARIEGO DE TAPIA.
Por los años de 1794 nació en la villa de Tapia en casa humilde D. Fernando Fernandez de Casariego y Rodriguez Treilles. Pasó á Madrid en 1817 donde empezó á comerciar en lienzos de su país, extendiéndose despues sus transacciones á los llamados Viveros y Coruñas, y últimamente tambien á los extranjeros. La guerra civil de los siete años abrió ancho campo á su espíritu especulador, y durante tan aciago período tuvo á su cargo diferentes contratos de vestuario para el ejército, y aun alguna de correajes, comenzando á adquirir cré-

dito poco comun para esta clase de negocios. Al cabo de algunos años el comerciante se iba tornando en capitalista, y sobre el año de 1848, dejó el tráfico de lienzos para dedicarse á la administración de los bienes que con sus desvelos y constancia habia ido adquiriendo. Entonces fué cuando empezó á hacerse estimar como hombre de banca.

El 22 de Marzo de 1874 pasaba á mejor vida, despues de haber sido por dos veces Prior del Tribunal de Comercio de Madrid, por espacio de 21 años consecutivos Consejero del Banco de España y dos veces Senador del Reino, condecorado con las grandes cruces de Isabel la Católica y de Maria Victoria, y agraciado en 1872 con los títulos de Marqués de Casariego y de Vizconde de Tapia.

A este patrio insigne, que de las últimas clases sociales se elevó á la primera, debe Tapia entre otras cosas su Instituto y sus Escuelas.

En efecto en 15 de Setiembre de 1867 se abrió el Instituto por el fundador, dotándolo con un capital consistente en una inscripción de la Deuda pública de cuatro millones de reales de valor nominal.

No son, pues, de extrañar las sentidas frases que le consagra al principio de la Memoria, y haciendo su biografía el Secretario del Instituto D. Justo Alvarez y Amandi.

Por orden de 9 de Marzo de 1874 fué trasladado á Osuna el Catedrático de Psicología de Tapia D. D. Juan Alvarez Vega.

Profesorado.—Director, Dr. D. Antonio Tol y Cancio.—Secretario, D. Justo Alvarez y Amandi, Catedrático de Retórica é Interino de Psicología.—Latin, D. Vicente Fernandez Bujan y don Manuel Rodriguez Losada.—Historia y Geografía, D. Armando Miranda y Palacio.—Matemáticas, D. Homobono Llamas y Gusano.—Física, D. Ruperto Gimenez de Oca.—Historia natural y Fisiología, D. Angel González y Goya.

Matrícula.—Se matricularon 84 alumnos.

Exámenes.

	Sub.	Not.	Ses. aprobadas.	Apr. pesos.	
Oficiales.	Setiembre del 73.	»	»	46	9
	Febrero.	»	»	7	»
	Junio.	»	»	109	15
Libres.	Setiembre del 74.	»	»	2	23
	Setiembre del 73.	»	»	124	33
	Febrero.	»	»	15	1
	Junio.	»	»	36	12
	Setiembre del 74.	»	»	4	70
Total.	»	»	»	6	430
					78

Grados de bachiller.—Fueron aprobados 40 alumnos y 2 suspensos.

Situación económica.—Al cerrarse el ejercicio de 1873-74 resultó una existencia de 30,446 pesetas 49 céntimos. Una pequeña parte de tan crecida cantidad se debió á los ingresos de matrículas y grados; recuerda otra las últimas gestiones realizadas en obsequio del Instituto por el Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez Casariego, quien quiso saldar en Diciembre último cuantos créditos tenía á favor suyo el establecimiento, y aunque la operación no se hizo sin algun pequeño quebranto resultó verificada en muy ventajosas condiciones, mientras otros tenedores de papel del Estado esperan todavia hoy que los llegue el turno de cobrar los intereses de las láminas que poseen.

Biblioteca.—Se creó en el curso académico de 1868 á 1869 y está situada en un gran salon del Instituto con doce estantes y cuatro grandes mesas.

Contienen 809 volúmenes impresos y el Bibliotecario es D. Vicente Fernandez Bujan.

INSTITUTO PROVINCIAL DE TARRAGONA.

El 13 de Noviembre de 1845 se creó este Instituto, inaugurándose el 8 de Diciembre en la Academia de Bellas Artes, y pasando á ocupar luego el ex-convento de San Francisco.

El 22 de Febrero de 1874 fué nombrado Director el Dr. D. José Maria de Barberá.

Profesorado.—Director, D. José Maria de Barberá, Catedrático de Psicología, Lógica, Antropología, Biología y Ética.—Secretario, D. Ricardo Rubio, Catedrático de Agricultura, Industria, Comercio y Topografía.—Latin y Castellano, D. José Sarret y D. Mariano Olorbe.—Retórica y Literatura, D. Agustín Fagea.—Geografía é Historia,

Maanaz, titulada Principios generales del arte de la colonización.

Los esfuerzos que componen la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño son los siguientes: Gobernador, Presidente.—Juez de 1.ª Instancia, Vice-presidente.—D. Lucas Lopez, canónigo magistral, delegado del Diocesano.—D. Abundio Ramirez de la Piscina.—D. Javier Alcalde.—D. Mariano Loscertales.—D. Segundo Murga.—D. Orenedo Garces, Inspector de 1.ª Enseñanza.—D. Gabino Moreno, director del Instituto.—Don D. Fernando Aranz de la Torre, director de la Escuela Normal.—D. Juan Bautista Planzon, Secretario.

Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido una circular á todos los Gobernadores civiles para que con el auxilio de los Inspectores de Instrucción pública y Juntas provinciales del ramo, formen una estadística exacta de todas las Escuelas que existen en la actualidad, y de las que se han suprimido y creado recientemente.

La Revista Europea, que ha llegado á ser una de las primeras de su clase, acaba de publicar su núm. 77, conteniendo: I. Historia del movimiento obrero en Alemania, (artículo II), por D. Joaquín Martín de Ollas.—II. La polémica sobre el pantheísmo, por D. Rafael Montoro.—III. Leyendas de Oro de D. Teodoro Lorente, por D. Manuel Cañete.—IV. Los Museos de Madrid: pintores españoles y franceses, por D. Gerardo Anzujo Sanchez.—V. El principio y el fin del mundo, por W. K. Clifford.—VI. La Edad media y el Renacimiento, por M. Adolfo de Abril.—VII. Crítica jurídica, por D. Armando Palacios Valdes.—VIII. Boletín de las Asociaciones científicas.—IX. La atmósfera de la luna, por M. Neison.—X. Miscelánea. Noticias.

El celo administrativo económico de la provincia de Madrid ha dispuesto salgan comisiones de apremio á los pueblos que no hayan satisfecho á los Maestros, el cuarto trimestre del año económico que finalizó en Junio. También en breve publicará una circular para que el primer trimestre del año económico de 1875-76 se les pague antes de terminar el mes actual.

Teniendo La Escuela de Toledo un crédito contra un erectedo número de suscritores que pasa de 13000 rs., en el número del 15 empieza á publicar la lista de los deudores.

Hemos recibido el primer número de El Anunciador, periódico de primera enseñanza redactado por una Sociedad de Profesores que el 5 empezó á ver la luz en Zaragoza. Saludamosle cordialmente deseándole muchas suscripciones.

En el pueblo de T rres de esta provincia y partido de Alcalá de Henares, no solo se ha negado el Alcalde á reconocer como tal al comisionado de apremios que ha sido enviado á causa de lo que el Ayuntamiento debe á los Maestros, sino que dicho comisionado tuvo que abandonar la población con la cabeza rota.

El celoso Sr. Gobernador civil ha dispuesto al Alcalde y enviado el tanto de culpa á los tribunales.

Se ha repartido el número 118.º de La Defensa de la Sociedad que contiene los siguientes interesantes artículos:

Sección doctrinal.—Los barrios de Obreros, por D. N. Muñoz Céspedes.—Mejoras sociales, por D. José García Barzanalana.—Sección histórica.—Biografía del barón de Liebig, por don Ramon Torres Muñoz de Luna.—Apuntes para la historia de Cartagena.—Crónica y variedades.—Inauguración de las Cátedras del Circulo Ateneo de Cartagena.—Discurso pronunciado por el Director de la seccion de enseñanza, don Antonio Campoy Galiana.—A los alumnos de las cátedras del Ateneo de Cartagena, por don B. Comellas.—Discurso de su Santidad con motivo del 29.º aniversario de su exaltacion al solio pontificio.—Discurso de su Santidad á la nobleza romana.—Carta de monseñor Dupanloup al abate Margottí.—Memoria de la Junta directiva del Fomento de la Produccion Nacional.

El colegio de Farmacéuticos de Madrid celebrará mañana á los ocho de la noche la solemnidad del aniversario 183 de su instalacion, en su local, calle de Santa Clara, 2 bajo.

El Secretario de la Corporacion, D. German Martinez Alvarez, leerá una reseña de los méritos que hayan contraído los individuos del Colegio desde el aniversario anterior en el servicio de la Corporacion y la estadística de su existencia.

El Colegio de número Dr. D. José Font y Martí, dará lectura á la biografía del distinguido farmacéutico y Catedrático Doctor D. Raimundo For y Cornet, cuyo nombre se hallará ya en la Corporacion.

Se adjudicará el voto de gracias consignado en forma memorial honorífica á la señorita doña Elena de Lallana, por su donativo á la Biblioteca del Colegio de una obra titulada Dictionnaire des Sciences naturelles, de 73 tomos, que pertenece á su difunto padre señor D. Nemesio de Lallana.

Por último, se procederá, si ha lugar, al sorteo del premio concedido á los alumnos practicantes de farmacia que reúnan las condiciones prescritas en el programa respectivo.

El ilustre escritor portugués y entendido exministro D. Antonio da Costa, ha publicado la segunda edicion de su precioso libro titulado O Christianismo e o Progresso. Apenas nos sea posible haremos un examen detenido de este precioso trabajo, por cuya remision damos gracias á su notablemente distinguido autor, así como por la expresiva y galante dedicatoria del ejemplar que ha remitido á nuestro Director.

En la provincia de Oádiz existen vacantes algunas escuelas sin que se haya anunciado todavía su provision. Bueno será que el Sr. Rector se ocupe de un asunto tan directamente relacionado con los intereses de los Maestros.

Parece que la Direccion general de Instrucción pública ha empezado á remitir los programas de estudios á todas las Escuelas Normales.

Nuestro Director D. Emilio Ruiz de Salazar tomó el día 11 posesion de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Madrid, habiendo sido agregado á varias comisiones entre ellas la de Instrucción pública.

En dicho puesto, así como en todos los que tenga el honor de ocupar nuestro apreciable Director, seguirá con el mismo afán y decidido propósito de contribuir al mayor esplendor de la enseñanza y al fomento y defensa de los intereses legítimos de los Maestros á cuyos nobles y generosos fines desde largo tiempo viene consagrándose.

En la imposibilidad de contestar inmediatamente á las muchas cartas de felicitacion que recibe estos dias, nos replica demos en su nombre las más expresivas gracias á los remitentes, así como á los diferentes periódicos que al ocuparse de su nombramiento le dan la enhorabuena.

Para obtener la plaza de ver lugo vacante en Barcelona se han presentado quinientas solicitudes.

Este hecho tristísimo revela el nivel intelectual de nuestro pueblo.

El Gobierno ha dejado suspenso de empleo con medio sueldo al Director de la escuela normal de Lérida, y de cupo y sueldo al segundo Maestro de la propia escuela, por haber venido en conocimiento de que los auditores Profesores son espiritistas.

Parece que son muchos los Maestros que al tener noticia de una vacante se apresuran á presentar las solicitudes para alcanzar aquella por traslado, lo cual no es de extrañar a sabido que antes obtenia, ordinariamente el destino el primero que lo solicitaba. Siapan los señores Maestros que hoy no se puede conceder ninguna Escuela sin haberse anunciado su provision por traslado, por cuyo motivo no hay necesidad de tantas prisas ni de buscar influencias, como antes para ser el primer solicitante, puesto que además del concurso de traslacion se aprecian despues los méritos de los concursantes y se remite á la Superioridad para que proceda al nombramiento.

Dico La Primera Enseñanza.

Segun nuestras noticias, se ha remitido á Valencia por la Direccion general de Instrucción pública, á fin de que se informe debidamente, la protesta elevada á la superioridad por los Maestros que tenian presentadas sus solicitudes para las oposiciones que habian de celebrarse en esta capital en Junio último, y que no llegaron á tener lugar por haberse declarado de concurso la escuela vacante en la capital.

Celebramos que la Direccion general reúna todos los antecedentes que haya sobre el asunto, y celebrense que por último se resuelva como se resolverá, conforme á la ley.

Merece tenerse presente el siguiente descubrimiento que hemos leído en un periódico:

Acaba de descubrirse un desinfectante más poderoso que el deodozante, el cloruro de cal y el sulfato de hierro; este nuevo medio químico se llama el Kalaro, y es una pasta que, disuelta en el agua, á la dosis de un trozo como una almendra, desprende una cantidad de oxígeno y absorbe los miasmas instantáneamente. Esta sustancia se ha ensayado hace algunos dias en la Morhué, de Marsella, depósito de los cadáveres de los que mueren víctimas de un crimen ó de una desgracia, y que se conservan para consignar su identidad. Uno de estos cadáveres estaba en completa descomposicion, y exhalaba un hedor insufrible; una simple aspercion del líquido desinfectante hizo desaparecer en dos minutos aquel hedor. Se han saneado del mismo modo bodegas de buques, depósitos de fábricas y montones de inmundicias.

Un periódico inglés arroja sobre la Francia la comparacion de lo que en la Instrucción pública gastan este país y Alemania, y hace constar que no obstante el subido presupuesto ordinario alemán que en el año económico pasado era de 43.790.000 marcos, aun ha gastado 8.350.000 marcos de presupuesto extraordinario para mejorar dicho ramo, haciendo que resulte cada habitante por 2 marcos ó sea 2 1/2 francos, por habitante para la Instrucción. Al presupuesto importante referido hay que agregar los cuantiosos gastos que los municipios alemanes hacen en favor de la Instrucción pública.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que con arreglo á las disposiciones vigentes se provean por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, seis categorías de ascenso vacantes en dicha Facultad y Seccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Madrid, la cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional, por separacion de D. Francisco Giner de los Rios que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposicion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de Toledo, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, á don Bartolomé Feliu y Perez, Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo para optar por concurso á la cátedra de Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Santiago, sin que se haya presentado más aspirante que D. Manuel Varela de la Iglesia, Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de la Coruña; S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con lo resuelto por orden de 28 de Mayo de 1874 y Real decreto de 30 de Junio último, expedido por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar á dicho Profesor sin derecho al concurso, y desierto este para los efectos de la provision de la expresada cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, seis categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general; por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Maanaz. (Gaceta del 19 de Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho Internacional, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1875.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y procedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades...

des respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Maanaz. (Gaceta del 19 de Agosto.)

Se halla vacante en la Seccion de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de Oficial del tercer grado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual debe proveerse por concurso entre todos los Ayudantes de la misma Seccion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el citado plazo espira.

Madrid 12 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Maanaz. (Gaceta del 19 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL.

La plaza de Maestro de escuela de niños del Hospicio provincial, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se halla vacante por suspension acordada por la Comision de D. Nicasio Ruperto Moreno que la desempeñaba.

Los que se consideran con títulos suficientes para optar á su desempeño pueden acudir á esta corporacion en el término de treinta dias con la oportuna solicitud documentada.

Ciudad-Real 7 de Agosto de 1875.—El Vice-presidente, Joaquín Monciro.—El Secretario, José de la Vega. (B. O. del 9 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcos, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Barcelona.

Por concurso.—De niños.

Collbato, Aguilas de Sarraza, Foras y Parroquias, Foras de Tordera, Follonosa, Jorba, Matañola, Montanosa, Mounajor, Ornavas, Pineda, Potons, Ralinas, San Juan de Ebraza, Santa Maria de Marles, San Quirico, Sufazo, Torré, Claramat, Bocians, Vilori de Panada, Viladocaballo, con... 635 pesetas.

Provincia de la Coruña.

Por traslacion.—De niños.

Oleiros, con... 815 pesetas. Alto Gostoso, en el Ayuntamiento de Monfero, Lugo, en el de Nizreir, Agron, en el de Mullid y Cospido, en el de Puentecoso, con... 250 »

Provincia de Palencia.

Por traslacion.—De niños.

Villamediana con... 875 pesetas. Villamedina de Campos con... 500 » Villanueva de Valdeabá, con... 500 » Villanueva de la Cuesta con... 417 50 » Casa de los Molinos con... 371 50 » Las Cabañas, con... 375 » Villatu de con... 312 50 » Santiago del Val con... 250 » Vallespino de Aguilas, con... 231 » Quintanilla de Hormiguera con... 200 » Villarmienso, con... 125 » Arroyo con... 112 50 »

Por traslacion.—De niñas.

Roadilla del Camino con... 141 75 pts. Antillo de Campos con... 416 » (B. O. del 11 de Agosto)

Provincia de Avila.

Por traslacion.—De niños.

Beccas y Mombaltran con... 815 pesetas. Por traslacion.—De niñas.

Navarredonda... 550 pesetas.

Provincia de Cáceres.

Por traslacion.—De niñas.

Garciar, Malredas y Barrado, con... 416 75 pts.

Provincia de Salamanca.

Por traslacion.—De niños.

Campillo de Salvatierra, con... 675 pesetas. Por traslacion.—De niñas.

Galloz de Solmirón... 416 50 pts. Navarredonda... 275 »

Provincia de Zamora.

Por traslacion.

La Tavera, con... 560 pesetas. Por traslacion.—De ambos sexos.

Fontanillas de Castro con... 375 pesetas.

Provincia de Burgos.

Por concurso.—De niños.

La elemental de Mambrilla de Castrojon, la id. de Olmedillo de Eza; y la id. de Puenteobra... 635 pesetas.

La incompleta de Castillejo del Val, la id. de Villorola de Esgueva, la id. de Palacios de Benabarre, la id. de Pofoza del Ebro, con... 500 »

La id. de Pánuolo de Bureba... 417 50 » La id. de Barrios de Colina... 375 » La id. de Arroyedo y de Villayerno Morquillas... 375 »

La id. de Vivar del Cid; la id. de Piedrahíta de Muñoz; la id. de Moriana; la id. de Quintanilla-Botopico; la id. de Villacueva de Sombría; la id. de Allande y de Zamanzas; la id. de Villaveja de Muñoz; la id. de Villavieja y la de Villorlado... 250 »

Por concurso.—De niñas.

La elemental de Bona... 370 pesetas. La id. de Valles de Plasenzuela; la id. de Castillejo de la Reina... 416 75 »

Por traslacion.—De niños.

Quintanar de la Sierra dotada con... 635 pesetas. Zamora, con... 635 » Salas de Bureba, Santa Otilia de Barba, con... 416 75 »

(B. O. del 12 de Agosto.)

Provincia de Valladolid.

Por concurso.—De niños.

La elemental de Higuera, con... 635 pesetas.

Macanaz, titulada Principios generales del arte de colonización.

Los esfuerzos que componen la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño son los siguientes: Gobernador, Presidente.—Juez de 1.ª Instancia Vice-presidente.—D. Lucas Lopez, canónigo magistral, delegado del Diocesano.—D. Abundio Ramirez de la Piscina.—D. Segundo Morga.—D. Mariano Loscertales.—D. Enseñanza.—D. Orenco Garces, Inspector de 1.ª Enseñanza.—D. Gabino Moreno, director del Instituto.—Don D. Ferrnando Aranz de la Torre, Director de la Escuela Normal.—D. Juan Bautista Planzon, Secretario.

Por el Ministerio de Fomento se ha dirigido una circular á todos los Gobernadores civiles para que con el auxilio de los Inspectores de Instrucción pública y Juntas provinciales del ramo, formen una estadística exacta de todas las Escuelas que existen en la actualidad, y de las que se han suprimido y creado recientemente.

La Revista Europea, que ha llegado á ser una de las primeras de su clase, acaba de publicar su núm. 77, conteniendo: I. Historia del movimiento obrero en Alemania, (artículo II) por D. Joaquín Martín de Olinas.—II. La polémica sobre el panthéisme, por D. Rafael Montoro.—III. Leyendas de Oro de D. Teodoro Lorente.—IV. Los Museos de Madrid: pintores españoles y franceses, por D. Celerio Araujo Sanchez.—V. El principio y el fin del mundo, por W. K. Clifford.—VI. La Edad media y el Renacimiento, por M. Adolfo de Abril.—VII. Crítica jurídica, por D. Armand Palacios Valdes.—VIII. Boletín de las Asociaciones científicas.—IX. La atmósfera de la luna, por M. Neison.—X. Miscelánea. Noticias.

El celo administrador económico de la provincia de Madrid ha dispuesto salir comisiones de apremio á los pueblos que no hayan satisfecho á los Maestros, el cuarto trimestre del año económico que finalizó en Junio. También en breve publicará una circular para que el primer trimestre del año económico de 1875-76 se les pague antes de terminar el mes actual.

Teniendo La Escuela de Toledo un crédito contra un crecido número de suscritores que paga de 13000 rs., en el número del 15 empieza á publicar la lista de los deudores.

Hemos recibido el primer número de El Anunciador, periódico de primera enseñanza redactado por una Sociedad de Profesores que el 5 empezó á ver la luz en Zaragoza. Saludamosle cordialmente deseándole muchas suscripciones.

En el pueblo de Tress de esta provincia y partido de Alcalá de Henares, no solo se ha negado el Alcalde á reconocer como tal al comisionado de apremios que ha sido enviado á censar de lo que el Ayuntamiento debe á los Maestros, sino que dicho comisionado tuvo que abandonar la población con la cabeza rota.

El celoso Sr. Gobernador civil ha dispuesto al Alcalde y enviado el tanto de culpa á los tribunales.

Se ha repartido el número 118.º de La Defensa de la Sociedad que contiene los siguientes interesantes artículos:

Sección doctrinal.—Los barrios de Obreros, por D. N. Muñoz Cerriso.—Mejoras sociales, por D. José García Barzanalana.—Sección histórica.—Biografía del baron de Liebig, por don Ramon Torres Muñoz de Luna.—Apuntes para la historia de Cartagena.—Crónica y variedades.—Inauguración de las Cátedras del Circulo Ateneo de Cartagena.—Discurso pronunciado por el Director de la seccion de enseñanza, don Antonio Campoy Galiana.—A los alumnos de B. Comellas del Ateneo de Cartagena, por don J. de los Rios.—Discurso de su Santidad con motivo del 20.º aniversario de su exaltación al pontificado.—Discurso de su Santidad á la nobleza romana.—Carta de monseñor Dupin al abate Margotti.—Memoria de la Junta directiva del Fomento de la Produccion Nacional.

El colegio de Farmacéuticos de Madrid celebrará mañana á las ocho de la noche la solemne fiesta del aniversario 183 de su institución, en su local, calle de Santa Clara, 2 bajo.

El Secretario de la Corporacion, D. German Muñoz Alvarez, leerá una reseña de los méritos que hayan contraído los individuos del Colegio desde el aniversario anterior en el servicio de la Corporacion y la estadística de su asistencia.

El Colegio de número Dr. D. José Font y de Farmacéuticos y Catedrático Doctor D. Raimundo Fors y Cornet, cuyo nombre se hallará ya en la Corporacion, se adjudicará el voto de gracias consignado en forma menon honorífica á la señorita doña Rosa de Lallana, por su donativo á la Biblioteca del Colegio de una obra titulada Dictionnaire des Sciences naturelles, de 73 tomos, que pertenece á su difunto padre señor D. Nemesto de Lallana.

Por último, se procederá, si ha lugar, al sorteo del premio concedido á los alumnos practicantes de farmacia que reúnan las condiciones prescritas en el programa respectivo.

El ilustre escritor portugués y entendido exministro D. Antonio da Costa, ha publicado la segunda edicion de su precioso libro titulado O Christianismo e o Progresso. Apenas nos sea posible haremos un examen detenido de este precioso trabajo, por cuya remision damos gracias á su notablemente distinguido autor, así como por la expresiva y galante dedicatoria del ejemplar que ha remitido á nuestro Director.

En la provincia de Cádiz existen vacantes algunas escuelas sin que se haya anunciado todavía su provision. Bueno será que el Sr. Rector se ocupe de un asunto tan directamente relacionado con los intereses de los Maestros.

Parece que la Direccion general de Instrucción pública ha empezado á remitir los programas de estudios á todas las Escuelas Normales.

Nuestro Director D. Emilio Ruiz de Salazar tomó el día 11 posesion de su cargo de Concej al del Ayuntamiento de Madrid, habiendo sido agregado á varias comisiones entre ellas la de Instrucción pública.

En dicho puesto, así como en todos los que tenga el honor de ocupar nuestro apreciable Director, seguirá con el mismo afán y decidido propósito de contribuir al mayor esplendor de la enseñanza y al fomento y defensa de los intereses legítimos de los Maestros á cuyos nobles y generosos fines desde largo tiempo viene ocupándose.

En la imposibilidad de contestar inmediatamente á las muchas cartas de felicitacion que recibe estos dias, nos suplica de nos en su nombre las más expresivas gracias á los remitentes, así como á los diferentes periódicos que al ocuparse de su nombramiento le dan la enhorabuena.

Para obtener la plaza de verugo vacante en Barcelona se han presentado quinientas solicitudes.

Este hecho tristísimo revela el nivel intelectual de nuestro pueblo.

El Gobierno ha dejado suspenso de empleo con medio sueldo al Director de la escuela normal de Lérida, y de un peso y medio al segundo Maestro de la propia escuela, por haber venido en conocimiento de que los auditos Profesores son espiritistas.

Parece que son muchos los Maestros que al tener noticia de una vacante se apresuran á presentar las solicitudes para alcanzar aquella por traslado, lo cual no es de extrañar a nadie que antes obtenga, ordena inante el destino el primero que lo solicita. Sapan los señores Maestros que hoy no se puede conceder ninguna Escuela sin haberse anunciado su provision por traslado, por cuyo motivo no hay necesidad de tantas prisas ni de buscar influencias, como antes para ser el primer solicitante, puesto que a temás del concurso de traslacion se aprecian despues los méritos de los concursantes y se remite a la Superioridad para que proceda al nombramiento.

Dico La Primera Enseñanza.

Segun nuestras noticias, se ha remitido á Valencia por la Direccion general de Instrucción pública, á fin de que se informe debidamente, la protesta elevada á la superioridad por los Maestros que tenían presentadas sus solicitudes para las oposiciones que habian de celebrarse en esta capital en Junio último, y que no llegaron á tener lugar por haberse declarado de concurso la escuela vacante en la capital.

Celebramos que la Direccion general reúna todos los antecedentes que haya sobre el asunto, y celebrense que por último se resuelva como se resolverá, conforme a la ley.

Merece tenerse presente el siguiente descubrimiento que hemos leído en un periódico:

Acaba de descubrirse un desinfectante más poderoso que el ácido fúlico, el cloruro de cal y el sulfato de hierro: este nuevo medio químico se llama el Kataro, y es una pasta que, disuelta en el agua, a la dosis de un trozo como una almendra, desprende una cantidad de oxígeno y absorbe los miasmas instantáneamente. Esta sustancia se ha ensayado hace algunos dias en la Morhuc, de Marsella, depósito de los cadáveres de los que mueren víctimas de un crimen ó de una desgracia, y que se conservan para conseguir su identidad. Uno de esos cadáveres estaba en completa descomposicion, y exhalaba un hedor insufrible; una simple aspersión del líquido desinfectante hizo desaparecer en dos minutos aquel hedor. Se han saneado del mismo modo bodegas de buques, depósitos de fábricas y montones de inmundicias.

Un periódico inglés arroja sobre la Francia la comparacion de lo que en la Instrucción pública gastan este país y Alemania, y hace constar que no obstante el subido presupuesto ordinario alemán que en el año económico pasado era de 43.790.000 marcos, aun ha gastado 8.250.000 marcos de presupuesto extraordinario para mejorar dicho ramo, haciendo que resulte cada habitante por 2 marcos ó sea 2 1/2 francos, por habitante para la Instrucción. Al presupuesto importante referido hay que agregar los cuantiosos gastos que los municipios alemanes hacen en favor de la Instrucción pública.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que con arreglo á las disposiciones vigentes se provean por concurso entre los Catedráticos de entrada de la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, seis categorías de ascenso vacantes en dicha Facultad y Seccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Madrid, la cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho internacional, por separacion de D. Francisco Giner de los Rios que la desempeñaba, y correspondiendo al turno de oposicion, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por dicho medio, con arreglo á las prescripciones del reglamento de 2 de Abril último.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de Física y Química vacante en el Instituto de Toledo, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar á dicha cátedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á don Bartolomé Felguera y Perez, Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Teruel.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo para optar por concurso á la cátedra de Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles, vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Santiago, sin que se haya presentado más aspirante que D. Manuel Varela de la Iglesia, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de la Coruña; S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con lo resuelto por orden de 28 de Mayo de 1874 y Real decreto de 30 de Junio último, expedido por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, ha tenido á bien declarar á dicho Profesor sin derecho al concurso, y desierto este para los efectos de la provision de la expresada cátedra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1875.—Orovio.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, seis categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general; por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (Gaceta del 10 de Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de la Universidad de Madrid, la Cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho internacional, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1875.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere: no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 25 años de edad; ser Doctor en dicha Facultad y Seccion ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividida en lecciones, y procedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades...

des respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 10 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (Gaceta del 10 de Agosto.)

Se halla vacante en la Seccion de Bibliotecas del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de Oficial del tercer grado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual debe proveerse por concurso entre todos los Ayudantes de la misma Seccion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del dia en que el citado plazo espira.

Madrid 12 de Agosto de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanaz. (Gaceta del 10 de Agosto.)

COMISION PROVINCIAL DE CIUDAD-REAL.

La plaza de Maestro de escuela de niños del Hospicio provincial, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, se halla vacante por ausencion acordada por la Comision de D. Nicolas Ruperto Moreno que la desempeñaba.

Los que se consideran con títulos suficientes para optar á su desempeño pueden acudir á esta corporacion en el término de treinta dias con la oportuna solicitud documentada.

Ciudad-Real 7 de Agosto de 1875.—El Vice-presidente, Joaquín Menchero.—El Secretario, José de la Vega. (B. O. del 9 de Agosto.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table listing school vacancies across various provinces including Barcelona, Coruña, Atocha, Caceres, Zamora, Burgos, and Valladolid. Columns include location, salary (pesetas), and other details.

